



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 31 de enero de 2020 el pleno acordó modificar la "Ordenanza fiscal número 1/2010, reguladora de las tasas por uso de instalaciones, prestación de servicios públicos municipales, por ocupación o uso especial de bienes de dominio público y por expedición de documentos", en su artículo 7.3, donde dice:

"7.3. Para las reservas de espacio previstas en el apartado:

4.3.1. Reservas de espacio para las obras de titularidad privada ejecutadas por empresa o entidad particular, se aplicará la siguiente tarifa:

4,00 euros por día (cuando implique el corte de la vía pública se añadirá la cantidad de 200,00 euros). ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 299, de 31 de diciembre de 2013). Si la duración de la reserva prevé una duración superior a ocho días, se aplicará la tarifa del vado permanente".

Debe decir:

"7.3. Para las reservas de espacio previstas en el apartado:

4.3.1. Reservas de espacio para las obras de titularidad privada ejecutadas por empresa o entidad particular, se aplicará la siguiente tarifa:

4,00 euros por día. Si la duración de la reserva, prevé una duración superior a ocho días, se aplicará la tarifa del vado permanente".

Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Lagartera, 6 de febrero de 2020.- El Alcalde, Sergio Alía Estrada.

N.º I.-665